



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

EE. N°2014-10-3-0001205

MLF

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 09 JUN 2015.

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación del contrato de la Licitación Pública N°48/07, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la realización de las obras: "Mantenimiento circuito Florida Sur - Regional 8".-----

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados y ampliados a la empresa VIALSERV S.A., según Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 23 de junio de 2008, 31 de agosto de 2011, 28 de mayo de 2013 y 23 de enero de 2014 respectivamente.-----

II) Que la indicada dependencia solicita dicha ampliación, por un período de diecisiete meses, la cual es imprescindible a los efectos de dar continuidad al mantenimiento de las rutas que componen el circuito antes indicado, ya que un nuevo contrato no estaría operativo para el final de la ampliación vigente, la cual vence el 24 de diciembre de 2014.-----

III) Que, continúa expresando dicha dependencia, la Dirección de Obra no considera necesaria la inclusión de una partida para imprevistos.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central-E.E. N°2013-17-1-0000771, Ent. N°7513/14), al practicar la intervención que le compete, no formula objeciones.-----

V) Que la empresa contratista ha prestado su conformidad al respecto.-----

CONSIDERANDO: que corresponde dictar resolución contemplando lo expresado.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la

Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Ampliase en la suma de \$42:972.272,93 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones novecientos setenta y dos mil doscientos setenta y dos con noventa y tres centésimos), más I.V.A. y Leyes Sociales, equivalente a un 42,2% del contrato original y por un plazo de diecisiete meses, las obras denominadas “Mantenimiento circuito Florida Sur-Regional 8”, adjudicadas y ampliadas a la empresa VIALSERV S.A., según Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 23 de junio de 2008, 31 de agosto de 2011, 28 de mayo de 2013 y 23 de enero de 2014 respectivamente.-----

2°.- Autorízase a dichos fines la inversión de la suma de \$56:596.849,32 (pesos uruguayos cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y nueve con treinta y dos centésimos), la cual se discrimina de la siguiente manera: \$42:972.272,93 para Obras y Suministros, \$9:453.900,04 para I.V.A. y \$4:170.676,35 para Leyes Sociales.-----

Dicho importe, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Establécese que la notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales la ampliación del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, normas y reglamentaciones vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

de la adjudicataria las que surgen de las mismas y su oferta, sin perjuicio del contrato que pudiera suscribirse.-----

4°.- Dispónese que la firma adjudicataria contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato por la ampliación autorizada, equivalente al 5% (cinco por ciento) del contrato, la que se depositará en el Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de los documentos de estilo. La falta de constitución de la garantía, hará pasible la aplicación de lo preceptuado en el Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación.-----

5°.- Comuníquese y pase, por su orden, al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en dicha Secretaría de Estado, para su toma de conocimiento; cumplido, siga a la Dirección Nacional de Vialidad para notificar al interesado y proceder en los términos establecidos en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

